

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de  
ejemplares Trafaigar, 29  
MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar. 1.00 peseta. Atra-  
sado. 2.00 pesetas. Suscrip-  
ción Trimestre 65 pesetas.

Año XIX

Miércoles 6 de enero de 1954

Núm. 6

### SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>			
DECRETOS de 5 de enero de 1954 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General de Brigada de Infantería don Venancio Tutor Gil; a los Generales de División don Manuel Granado Tamajón, don José Díaz Gómez, don Luis Moliner Martínez, don Francisco Pérez Montero, don Manuel Carrasco Verde; al General de Brigada de Infantería don Serafín Sánchez Fuensanta, y al General de División don Rajael Iglesias Curty	90	Orden de 19 de noviembre de 1953 por la que se declara excedente voluntario a don Juan Bautista Cervera Ferrer, secretario de la Justicia Municipal	93
DECRETO de 27 de diciembre de 1953 por el que se destina a las órdenes del Ministro de Marina al Almirante don Arturo Génova y Torruella	91	Otra de 25 de noviembre de 1953 por la que se rectifica la de 23 de septiembre último por la que se declaraba en situación de excedencia forzosa en el Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don Angel Pérez Saizana	93
DECRETOS de 5 de enero de 1954 por los que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Contralmirante don Luis Lallemand Menacho, al General Subinspector del Cuerpo de Sanidad de la Armada don José J. del Junco y Reyes, y al Contralmirante honorario don Juan Carre Chicarro	91	Otra de 25 de noviembre de 1953 por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don Pedro Medina Serrano	93
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>			
DECRETO de 27 de diciembre de 1953 por el que se destina a las órdenes del Ministro de Marina al Almirante don Arturo Génova y Torruella	91	Otra de 27 de noviembre de 1953 por la que se promueve a Médico forense de primera categoría a don Antonio Calama Sanz	93
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>			
DECRETO de 13 de diciembre de 1953 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Juan José Fernández Urquiza	91	Otra de 27 de noviembre de 1953 por la que se promueve a Médico forense de primera categoría a don Fernando Rodríguez Muñoz	93
Otro de 18 de diciembre de 1953 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a Mr. Norris E. Dodd	91	Otra de 27 de noviembre de 1953 por la que se promueve a Médico forense de primera categoría a don José Rodríguez Contreras Rodríguez	94
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
Orden de 30 de octubre de 1953 por la que se concede la libertad condicional a veinticinco penados	92	Otra de 27 de noviembre de 1953 por la que se promueve a Médico forense de primera categoría a don Valentín Guisande Martínez	94
Otra de 23 de noviembre de 1953 por la que se acuerda el cese de don José Cámara Carrillo en el cargo de Inspector Provincial de la Justicia Municipal de Jaén	92	Otra de 27 de noviembre de 1953 por la que se promueve a Médico forense de primera categoría a don Salvador Vilaseca Anguera	94
Otra de 23 de noviembre de 1953 por la que se acuerda el cese de don Félix Enciso Prados en el cargo de Inspector Provincial de la Justicia Municipal de Las Palmas	92	Otra de 27 de noviembre de 1953 por la que se promueve a Médico forense de segunda categoría a don Gerardo César López Esquerro	94
Otra de 2 de noviembre de 1953 por la que se concede el reingreso al servicio activo a don Justo Jimeno Revilla, Guardián de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, en la actualidad excedente voluntario	92	Otra de 27 de noviembre de 1953 por la que se promueve a Médico forense de segunda categoría a don Luis de la Torre Rodríguez	94
Otra de 10 de noviembre de 1953 por la que se declara excedente al Médico forense don Rafael Gordillo Rosario	92	Otra de 27 de noviembre de 1953 por la que se promueve a Médico forense de segunda categoría a don Aurelio Quintana Sánchez	94
Otra de 11 de noviembre de 1953 por la que causa baja definitiva en el Escalafón de su categoría y clase el Capellán de primera clase del Cuerpo de Prisiones don Jesús Lera Oliván	92	Otra de 27 de noviembre de 1953 por la que se promueve a Médico forense de segunda categoría a don José García Navascués	94
Otra de 14 de noviembre de 1953 por la que se declara excedente voluntario a don Ignacio Núñez Proenza, Secretario del Juzgado de Paz de Villanueva del Fresno (Badajoz)	92	Otra de 27 de noviembre de 1953 por la que se promueve a Médico forense de segunda categoría a don Mariano Mesonero López	94
Otra de 16 de noviembre de 1953 por la que se declara desierto el concurso de promoción anunciado para la provisión de una plaza de Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Sevilla	92	Otra de 27 de noviembre de 1953 por la que se promueve a Médico forense de segunda categoría a don Eliseo Díaz Anlló	95
Otra de 17 de noviembre de 1953 por la que se declara terminada la adjudicación de la Sala Oficial de Subastas de Valencia a favor de don Angel Ortuño Muñoz	93	Otra de 27 de noviembre de 1953 por la que se promueve a Médico forense de segunda categoría a don Juan García Moyano	95
Otra de 18 de noviembre de 1953 por la que se concede prórroga de excedencia voluntaria a don Manuel Morales Casas, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones	93	Otra de 27 de noviembre de 1953 por la que se promueve a Médico forense de segunda categoría a don Pascasio Serrano Villa	95
Otra de 18 de noviembre de 1953 por la que se resuelve el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de octubre último para la provisión de Fiscalías vacantes	93	Otra de 27 de noviembre de 1953 por la que se promueve a Médico forense de primera categoría a don Esteban Padilla Lázaro	95
		Otra de 28 de noviembre de 1953 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Vicente Penado Albiñana, Auxiliar de la Administración de Justicia	95
		<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>	
		Orden de 16 de diciembre de 1953 por la que se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos, con carácter voluntario, al Capitán de Artillería (E. A.), del Grupo de Mando de Armas, don Dionisio Hernández Olivas	95
		Otra de 19 de diciembre de 1953 por la que pasa destinado en turno de libre elección, con carácter voluntario, a la Agrupación de Mehallas, el Teniente Coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de Mando de Armas, don Ernesto Aranzabe Sáenz	95

PAGINA

PAGINA

**Orden de 19 de diciembre de 1953 por la que se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos, con carácter voluntario, al Teniente de Infantería (E. A.), del Grupo de Mando de Armas, don Andrés Ojeda Blanca** ... 95

**Otra de 23 de diciembre de 1953 por la que pasa destinado a la 221 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil (Badajoz) el Capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de Mando de Armas, con Enrique Vinyas Clariana** ... 95

**Otra de 23 de diciembre de 1953 por la que pasan destinados a la 222 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil (Zamora) los Capitanes de Infantería de la Escala activa, Grupo de Mando de Armas, que se relacionan** ... 95

**Otra de 23 de diciembre de 1953 por la que pasa destinado a la 322 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil (Salamanca) el Capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de Mando de Armas, con Luis Desojo Aznar** ... 96

**Otra de 23 de diciembre de 1953 por la que se resuelve el concurso para cubrir plazas de Teniente en el Cuerpo de la Guardia Civil, designando para ocuparlas a los de dicho empleo en la Escala activa del Arma de Infantería que se relacionan** ... 96

**Otra de 28 de diciembre de 1953 por la que se resuelve el concurso para cubrir plazas de Teniente en el Cuerpo de la Guardia Civil, designando al Teniente de Caballería (E. A.) don José Herrera Aguilar** ... 96

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Orden de 27 de octubre de 1953 por la que se autoriza al «Consorcio de Accidentes Individuales» para elevar la escala de indemnizaciones en igual cuantía que la establecida para la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros** ... 96

**Ordenes de 28 de octubre y 3 de noviembre de 1953 por las que se fija la cifra relativa de negocios en el extranjero de las Sociedades que se mencionan** ... 96

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**Orden de 27 de octubre de 1953 por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra de «Derecho administrativo» de la Universidad de La Laguna** ... 97

**Otra de 16 de diciembre de 1953 por la que se transcribe la lista de los cursillistas de 1936, desarrollando lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 22 de mayo de 1953** ... 97

**Otra de 18 de noviembre de 1953 por la que se impone la sanción de traslado de residencia al Portero de los Ministerios Civiles, con destino en la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla, Manuel Duarte Lima** ... 98

**Otra de 18 de noviembre de 1953 por la que se impone la sanción de traslado de residencia y pérdida de diez puestos en el Escalafón al Portero de los Ministerios Civiles, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cartagena, José García Abad** ... 98

**MINISTERIO DE TRABAJO**

**Orden de 12 de diciembre de 1953 por la que se modifica el artículo 27 de la Reglamentación del Trabajo en las Industrias del Vidrio** ... 98

**Otra de 31 de diciembre de 1953 por la que se modifican determinados preceptos de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Compañía de Líneas Aéreas «Iberia»** ... 100

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**Orden de 23 de diciembre de 1953 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador ordinario, a don José Benaya y García de las Hijas** ... 101

**Otra de 23 de diciembre de 1953 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Caballero Cruz sencilla, a don Ángel Fernández Rojas y don Federico Jiménez Llerena** ... 101

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

**Orden de 23 de diciembre de 1953 por la que se convoca concurso para instalar una fábrica de galletas en la provincia de Badajoz** ... 101

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).—Acjudicando los cinco premios, de 250 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid que se citan** ... 101

**(Lotería Nacional).—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los trece premios mayores de cada una de las ocho series del sorteo celebrado el día 5 de enero** ... 101

**EDUCACION NACIONAL.—Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios del Grupo octavo, «Mecánica industrial, mecanismos y conocimientos de materiales», de Escuelas de Peritos Industriales.—Convocando a los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar de presentación** ... 102

**Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Geografía física y Geología aplicada» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.—Convocando a los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar de presentación** ... 102

**Facultad de Medicina de la Universidad Literaria de Valencia.—Anunciando las vacantes que se indican de Alumnos internos** ... 102

**INDUSTRIA.—Dirección General de Industria.—Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 5 de enero de 1954** ... 102

**AGRICULTURA.—Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.—Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona cuarta (Cáceres)** ... 103

**ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.**

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**DECRETOS de 5 de enero de 1954 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General de Brigada de Infantería don Venancio Tutor Gil; a los Generales de División don Manuel Granado Tamajón, don José Díaz Gómez, don Luis Moliner Martínez, don Francisco Pérez Montero, don Manuel Carrasco Verde; al General de Brigada de Infantería don Serafin Sánchez Fuensanta, y al General de División don Rafael Iglesias Curty.**

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada de Infantería don Venancio Tutor Gil.

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de División don Manuel Granado Tamajón,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de División don José Díaz Gómez,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de División don Luis Moliner Martínez,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

FRANCISCO FRANCO

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de División don Francisco Pérez Montero,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

FRANCISCO FRANCO

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de División don Manuel Carrasco Verde,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

FRANCISCO FRANCO

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada de Infantería don Serafin Sánchez Fuensanta,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

FRANCISCO FRANCO

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de División don Rafael Iglesias Curty,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

FRANCISCO FRANCO

## MINISTERIO DE MARINA

DECRETO de 27 de diciembre de 1953 por el que se destina a las órdenes del Ministro de Marina al Almirante don Arturo Génova y Torruella.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en destinar a sus órdenes, a partir de la fecha en que cesó en el Consejo Supremo de Justicia Militar, al Almirante don Arturo Génova y Torruella.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
SALVADOR MORENO Y FERNANDEZ

DECRETOS de 5 de enero de 1954 por los que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Contralmirante don Luis Lallemand Menacho, al General Subinspector del Cuerpo de Sanidad de la Armada don José J. del Junco y Reyes, y al Contralmirante honorario don Juan Carre Chicarro.

En consideración a las circunstancias que concurren en el Contralmirante don Luis Lallemand Menacho, a propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Ministro de Marina,  
SALVADOR MORENO Y FERNANDEZ

FRANCISCO FRANCO

En consideración a las circunstancias que concurren en el General Subinspector del Cuerpo de Sanidad de la Armada don José J. del Junco y Reyes, a propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Ministro de Marina,  
SALVADOR MORENO Y FERNANDEZ

FRANCISCO FRANCO

En consideración a las circunstancias que concurren en el Contralmirante honorario don Juan Carre Chicarro, a propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Ministro de Marina,  
SALVADOR MORENO Y FERNANDEZ

FRANCISCO FRANCO

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 18 de diciembre de 1953 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Juan José Fernández Urquiza.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Juan José Fernández Urquiza, y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Ministro de Agricultura,  
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 18 de diciembre de 1953 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a Mr. Norris E. Dodd.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en Mr. Norris E. Dodd, y como comprendido en el artículo primero del Decreto de 14 de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Ministro de Agricultura,  
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

FRANCISCO FRANCO

# MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 30 de octubre de 1953 por la que se concede la libertad condicional a veinticinco penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939 y Decreto de 17 de diciembre de 1943, modificado por el de 26 de octubre de 1945; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares. Juan Pedro García Reche.

De la Prisión Central de Burgos: Vicente Magraner Torán, Eugenio García Gonzalo.

De la Prisión Central de Mujeres de Málaga: Juana Georgina María de los Santos López Reyes.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Carlos Villanueva Flor.

De la Prisión Provincial de Almería: Manuel Marín Gambero.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Angel Alonso Carrasco.

De la Prisión Provincial de Madrid: José Benítez García, Mamerto Vázquez Rubio, Juan Manuel Martí Chapuli, Luis José Domingo de Aguilera y Pardo, Emiliano Lastra Gorospe.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: María Asunción Ortiz Rodríguez.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Encarnación Rey Gantes.

De la Prisión Provincial de Málaga: Juan Yuste Jiménez, Rafael Salido Fernández.

De la Prisión Provincial de Palencia: Eliseo Santamaría Díez.

De la Prisión Provincial de Salamanca: José Luis Paulino Pérez.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Juan Peinado Ramírez, Santiago Sierra Zarzalejo.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Concepción Jáuregui López.

Del Destacamento Penal de El Puntal (Sevilla): Antonio Ordóñez Palomino.

Del Destacamento Penal de San Esteban del Sil (Orense): Martín Toledo Gamazo, Plácido Jurado Sacacia.

Del Destacamento Penal de Ortigosa de Cameros (Logroño): Antonio Jiménez Doncel.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1953.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de noviembre de 1953 por la que se acuerda el cese de don José Cámara Carrillo en el cargo de Inspector Provincial de la Justicia Municipal de Jaén.

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado como Juez de Primera Instancia e Instrucción de Linares don José Cámara Carrillo, por haber sido nombrado para igual cargo en el Juzgado número 2 de Santa Cruz de Tenerife,

Este Ministerio ha tenido a bien dis-

poner cese en el cargo de Inspector Provincial de la Justicia Municipal de Jaén, que venía desempeñando en la actualidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1953.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 23 de noviembre de 1953 por la que se acuerda el cese de don Félix Enciso Prados en el cargo de Inspector Provincial de la Justicia Municipal de Las Palmas.

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado como Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Las Palmas, don Félix Enciso Prados, por haber sido nombrado Magistrado de la Audiencia Territorial de Cáceres.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer cese en el cargo de Inspector provincial de la Justicia Municipal de Las Palmas, que venía desempeñando en la actualidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1953.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 2 de noviembre de 1953 por la que se concede el reintegro al servicio activo a don Justo Jimeno Revilla. Guardián de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, en la actualidad excedente voluntario.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Justo Jimeno Revilla, Guardián de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, actualmente en situación de excedente voluntario,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 574 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 5 de marzo de 1948, ha tenido a bien concederle el reintegro al servicio activo con la categoría anteriormente expresada, sueldo anual de 9.100 pesetas, en vacante producida por baja en el Escalafón de don Andrés Fantony García de Quesada, que la servía; antigüedad de primero de noviembre de 1953, efectos económicos a partir de su toma de posesión y destino a la Prisión Celular de Barcelona, en el plazo reglamentario a partir de la fecha de la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1953.—Por delegación, E. Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de noviembre de 1953 por la que se declara excedente al Médico Forense don Rafael Gordillo Rosario.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la solicitud del interesado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Funcionarios Públicos, de 7 de septiembre de 1918, este Ministerio acuerda conceder a don Rafael Gordillo Rosario, Médico Forense de tercera categoría, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Huéscar, la excedencia, por razones de incompatibilidad en el mencionado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 11 de noviembre de 1953 por la que causa baja definitiva en el Escalafón de su categoría y clase el Capellán de primera clase del Cuerpo de Prisiones don Jesús Lera Oliván.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Capellán de primera clase del Cuerpo de Prisiones don Jesús Lera Oliván, con destino en la Prisión Provincial de Santander, y de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el referido Capellán cause baja definitiva en el Escalafón de su categoría y clase, por haber hecho renuncia expresa de su cargo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 14 de noviembre de 1953 por la que se declara excedente voluntario a don Ignacio Núñez Proenza, Secretario del Juzgado de Paz de Villanueva del Fresno (Badajoz).

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Ignacio Núñez Proenza, Secretario del Juzgado de Paz de Villanueva del Fresno, y de conformidad con las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada, por el plazo no menor de un año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 16 de noviembre de 1953 por la que se declara desierto el concurso de promoción anunciado para la provisión de una plaza de Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de una plaza de Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Sevilla, vacante por haber sido declarado desierto el concurso de traslación anunciado para cubrirla, y teniendo en cuenta que al de promoción, anunciado por Orden de 6 de octubre último, no han acudido solicitantes para cubrirla.

Este Ministerio acuerda declarar desierto el concurso anunciado y disponer que se proceda a la provisión de la vacante en la forma establecida en las disposiciones legales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 17 de noviembre de 1953 por la que se declara terminada la adjudicación de la Sala Oficial de Subastas de Valencia a favor de don Angel Ortuño Muñoz.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo interesado por don Angel Ortuño Muñoz, domiciliado en Valencia, calle de San Vicente, número 106, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 1948,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar caducada la adjudicación de la Sala Oficial de Subastas de Valencia, que se concedió al solicitante por Orden de 28 de octubre de 1949, y la devolución de la fianza prestada, transcurridos seis meses desde la publicación de esta Orden, en cuyo plazo se deberán formular las reclamaciones que pudieran presentarse contra la misma.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de noviembre de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**ORDEN de 18 de noviembre de 1953 por la que se concede prórroga de excedencia voluntaria a don Manuel Morales Casas, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Manuel Morales Casas, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo

Especial de Prisiones, actualmente en situación de excedente voluntario, sin sueldo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 573 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 5 de marzo de 1948, ha tenido a bien conceder al referido funcionario la prórroga de excedencia voluntaria que solicita, hasta un máximo de diez años de duración, cuyo plazo finalizará el 2 de diciembre de 1963.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de noviembre de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 18 de noviembre de 1953 por la que se resuelve el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de octubre último, para la provisión de Fiscalías vacantes.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión del cargo de Fiscal en los Juzgados Municipales y Comarcales a que se refiere la convocatoria del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de octubre último.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto orgánico de 5 de julio de 1945, ha acordado nombrar para el desempeño de dicho cargo, en las Fiscalías de los Juzgados que se citan y demás que comprenda su jurisdicción, a los Fiscales que a continuación se relacionan:

**NOMBRES Y APELLIDOS**

**FISCALÍAS**

D. Baltasar Salmerón Acha .....  
D. Ulpiano R. García Domínguez .....  
D. Miguel Doménech Guerrero .....  
D. Fernando Teodoro Mayora Larrea .....  
D. Mateo Muñoz Gómez .....  
D. Francisco Gasca Padilla .....  
D. Rafael Pazos Blanco .....  
D. Serafin de Haro Soutelo .....  
D. Antonio Avila Ariza .....

Vitoria.  
Puertollano.  
PuebloNuevo-Peñarroya.  
Lugo.  
La Almunia de Doña Godina.  
Alhama de Granada.  
Arévalo.  
Navahermosa.  
Arrecife.

Estos funcionarios deberán posesionarse de sus cargos respectivos en el plazo y forma que establece el citado Decreto orgánico.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de noviembre de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 19 de noviembre de 1953 por la que se declara excedente voluntario a don Juan Bautista Cervera Ferrer, Secretario de la Justicia Municipal.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Juan Bautista Cervera Ferrer, Secretario del Juzgado de Paz de Orba (Alicante), y de conformidad con las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada, por causa de incompatibilidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de noviembre de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 25 de noviembre de 1953 por la que se rectifica la de 23 de septiembre último, por la que se declaraba en situación de excedencia forzosa en el Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don Angel Pérez Saldaña.**

Ilmo. Sr.: Nombrado, por Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de julio último, Agente judicial de los Territorios del Africa Occidental Española don Angel Pérez Saldaña, que se hallaba en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de procedencia,

Este Ministerio ha acordado el ingreso al servicio activo del citado funcionario en la tercera categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal, en la forma y condiciones prevenidas en el Decreto de 30 de septiembre de 1944.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de noviembre de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 25 de noviembre de 1953 por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don Pedro Medina Serrano.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto or-

gánico del personal auxiliar y subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 7.000 pesetas, a don Pedro Medina Serrano, con destino en el Juzgado de Paz de Belalcázar (Córdoba), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 12 de octubre último, fecha en que se produjo la vacante por fallecimiento de don Antonio Ortega Barba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de noviembre de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 27 de noviembre de 1953 por la que se promueve a Médico forense de primera categoría a don Antonio Calama Sanz.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 28 del Reglamento de 14 de mayo de 1948, para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Médico forense de categoría primera, dotada con el haber anual de 16.800 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por promoción de don Enrique Cano Escobar, a don Antonio Calama Sanz que es Médico forense de categoría segunda y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Salamanca; entendiéndose esta promoción, a todos sus efectos, desde el día 27 de agosto de 1953, fecha en que se produjo la vacante; continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de noviembre de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 27 de noviembre de 1953 por la que se promueve a Médico forense de primera categoría a don Fernando Rodríguez Muñoz.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 28 del Reglamento de 14 de mayo de 1948, para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Médico forense de categoría primera, dotada con el haber anual de 16.800 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por jubilación de don Francisco Salto Bellido, a don Fernando Rodríguez Muñoz, que es Médico forense de segunda categoría y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuenca; entendiéndose esta promoción, a todos sus efectos, desde el día 15 de septiembre de 1953, fecha en que se produjo la vacante; continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de noviembre de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de noviembre de 1953 por la que se promueve a Médico forense de primera categoría a don José Rodríguez Contreras Rodríguez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 28 del Reglamento de 14 de mayo de 1948, para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Médico forense de categoría primera, dotada con el haber anual de 16 800 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan vacante por jubilación de don Francisco García Barroso, a don José Rodríguez Contreras Rodríguez, que es Médico forense de categoría segunda y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Granada número uno; entendiéndose esta promoción, a todos sus efectos, desde el día 7 de octubre de 1953, fecha en que se produjo la vacante; continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de noviembre de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de noviembre de 1953 por la que se promueve a Médico forense de primera categoría a don Valentín Guisandé Martínez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 28 del Reglamento de 14 de mayo de 1948, para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Médico forense de categoría primera, dotada con el haber anual de 16 800 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por fallecimiento de don Antonio Repetto Rey, a don Valentín Guisandé Martínez, que es Médico forense de categoría segunda y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almazán; entendiéndose esta promoción, a todos sus efectos, desde el día 8 de octubre de 1953, día siguiente al de la fecha en que se produjo la vacante; continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de noviembre de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de noviembre de 1953 por la que se promueve a Médico forense de primera categoría a don Salvador Vilaseca Anguera.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947 y 28 del Reglamento de 14 de mayo de 1948, para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Médico forense de categoría primera, dotada con el haber anual de 16 800 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por jubilación de don Carlos Albo Abascal, a don Salvador Vilaseca Anguera, que es Médico forense de categoría segunda y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reus; entendiéndose esta pro-

moción, a todos sus efectos, desde el día 9 de octubre de 1953, fecha en que se produjo la vacante; continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de noviembre de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de noviembre de 1953 por la que se promueve a Médico forense de segunda categoría a don Gerardo César López Esquerro.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 28 del Reglamento de 14 de mayo de 1948, para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Médico forense de categoría segunda, dotada con el haber anual de 13 440 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por promoción de don Esteban Padilla Lázaro, a don Gerardo César López Esquerro, que es Médico forense de categoría tercera y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medinaceli; entendiéndose esta promoción, a todos sus efectos, desde el día 7 de septiembre de 1953, fecha en que se produjo la vacante; continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de noviembre de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de noviembre de 1953 por la que se promueve a Médico forense de segunda categoría a don Luis de la Torre Rodríguez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 28 del Reglamento de 14 de mayo de 1948, para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Médico forense de categoría segunda, dotada con el haber anual de 13 440 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por promoción de don Fernando Rodríguez Muñoz, a don Luis de la Torre Rodríguez, que es Médico forense de categoría tercera y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ugíjar; entendiéndose esta promoción, a todos sus efectos, desde el día 15 de septiembre de 1953, fecha en que se produjo la vacante; continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de noviembre de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de noviembre de 1953 por la que se promueve a Médico forense de segunda categoría a don Aurelio Quintana Sánchez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 28 del

Reglamento de 14 de mayo de 1948, para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Médico forense de categoría segunda, dotada con el haber anual de 13 440 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por fallecimiento de don Camilo Dasveus Parell, a don Aurelio Quintana Sánchez, que es Médico forense de categoría tercera y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Pozoblanco; entendiéndose esta promoción, a todos sus efectos, desde el día 17 de septiembre de 1953, día siguiente al de la fecha en que se produjo la vacante; continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de noviembre de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de noviembre de 1953 por la que se promueve a Médico forense de segunda categoría a don José García Navascués.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 28 del Reglamento de 14 de mayo de 1948, para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Médico forense de categoría segunda, dotada con el haber anual de 13 440 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por promoción de don José Rodríguez Contreras, a don José García Navascués, que es Médico forense de categoría tercera y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Frechilla; entendiéndose esta promoción, a todos sus efectos, desde el día 7 de octubre de 1953, fecha en que se produjo la vacante; continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de noviembre de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de noviembre de 1953 por la que se promueve a Médico forense de segunda categoría a don Mariano Mesonero López.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947 y 28 del Reglamento de 14 de mayo de 1948, para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Médico forense de categoría segunda, dotada con el haber anual de 13 440 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por promoción de don Valentín Guisandé Martínez, a don Mariano Mesonero López, que es Médico forense de categoría tercera y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Bilbao número tres; entendiéndose esta promoción, a todos sus efectos, desde el día 8 de octubre de 1953, fecha en que se produjo la vacante; continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de noviembre de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 27 de noviembre de 1953 por la que se promueve a Médico forense de segunda categoría a don Eliseo Díaz Anillo.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 28 del Reglamento de 14 de mayo de 1948, para su aplicación.

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Médico forense de categoría segunda, dotada con el haber anual de 13.440 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por promoción de don Antonio Calama Sanz, a don Eliseo Díaz Anillo, que es Médico forense de categoría tercera y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ribadeo; entendiéndose esta promoción, a todos sus efectos, desde el día 27 de agosto de 1953, fecha en que se produjo la vacante; continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de noviembre de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 27 de noviembre de 1953 por la que se promueve a Médico forense de segunda categoría a don Juan García Moyano.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 28 del Reglamento de 14 de mayo de 1948, para su aplicación.

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Médico forense de categoría segunda, dotada con el haber anual de 13.440 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por promoción de don Salvador Vilaseca Arguera, a don Juan García Moyano, que es Médico forense de categoría tercera y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Oreiva; entendiéndose esta promoción, a todos sus efectos, desde el día 9 de octubre de 1953, fecha en que se produjo la vacante; continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de noviembre de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 27 de noviembre de 1953 por la que se promueve a Médico forense de segunda categoría a don Pascasio Serrano Villa.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 28 del Reglamento de 14 de mayo de 1948, para su aplicación.

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Médico forense de categoría segunda dotada con el haber anual de 13.440 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por fallecimiento de don Agustín Solé Xarpell, a don Pascasio Serrano Villa, que es Médico forense de categoría tercera y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cádiz número dos; entendiéndose esta

promoción, a todos sus efectos, desde el día 3 de septiembre de 1953, día siguiente al de la fecha en que se produjo la vacante; continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de noviembre de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 27 de noviembre de 1953 por la que se promueve a Médico forense de primera categoría a don Esteban Padilla Lázaro.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 28 del Reglamento de 14 de mayo de 1948, para su aplicación.

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Médico forense de categoría primera, dotada con el haber anual de 16.800 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por jubilación de don Manuel Fernández Acebal, a don Esteban Padilla Lázaro, que es Médico forense de categoría segunda y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Coruña número uno; entendiéndose esta promoción, a todos sus efectos, desde el día 7 de septiembre de

1953, fecha en que se produjo la vacante; continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de noviembre de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 28 de noviembre de 1953 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Vicente Penado Albiñana. Auxiliar de la Administración de Justicia.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Vicente Penado Albiñana, Auxiliar de tercera del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Zaragoza, y de conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo por tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de noviembre de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**ORDEN de 16 de diciembre de 1953 por la que se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos, con carácter voluntario, al Capitán de Artillería (E. A.), del Grupo de Mando de Armas, don Dionisio Hernández Olivas.**

Se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos, con carácter voluntario, al Capitán de Artillería (E. A.), del Grupo de Mando de Armas, don Dionisio Hernández Olivas, del Regimiento de Artillería número 30, el cual cesa en este destino y pasa a la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 16 de diciembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

**ORDEN de 19 de diciembre de 1953 por la que pasa destinado en turno de libre elección, con carácter voluntario, a la Agrupación de Mehal-las, el Teniente Coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de Mando de Armas, don Ernesto Aranzabe Sáenz.**

Pasa destinado en turno de libre elección, con carácter voluntario, a la Agrupación de Mehal-las el Teniente Coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de Mando de Armas, don Ernesto Aranzabe Sáenz, el cual causa baja en el Servicio de Intervenciones del Protectorado, continuando en la situación que previene el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 19 de diciembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

**ORDEN de 19 de diciembre de 1953 por la que se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos, con carácter voluntario, al Teniente de Infantería (E. A.), del Grupo de Mando de Armas, don Andrés Ojeda Blanca.**

Se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos, con carácter voluntario, al Teniente de Infantería (E. A.), del Grupo de Mando de Armas, don Andrés Ojeda Blanca, de la Agrupación de Mehal-las, el cual cesa en este destino y continúa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4).

Madrid, 19 de diciembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

**ORDEN de 23 de diciembre de 1953 por la que pasa destinado a la 221 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil (Badajoz) el Capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de Mando de Armas don Enrique Vinyas Clariana.**

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 28 de octubre de 1953 («D. O.» número 245), pasa destinado a la 221 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil (Badajoz) el Capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de Mando de Armas, don Enrique Vinyas Clariana, del Gobierno Militar de Zaragoza y Subinspección de la 5.ª Región Militar.

Madrid, 23 de diciembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

**ORDEN de 23 de diciembre de 1953 por la que pasan destinados a la 222 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil (Zamora) los Capitanes de Infantería de la Escala activa. Grupo de Mando de Armas que se relacionan.**

Como resultado de los concursos anunciados por Ordenes de 31 de octubre y 11 de noviembre de 1953 («DD. OO.» nú-

meros 248 y 257), respectivamente, pasan destinados a la 222 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil (Zamora) los Capitanes de Infantería de la Escala activa, Grupo de Mando de Armas, que a continuación se relacionan, los cuales causan baja en los Cuerpos que también se indican:

Capitán de Infantería (E. A.) don Manuel Ramos Simal, del Regimiento Cazadores de Montaña número 12.

Otro, don Fernando Usera Muñoz, del Servicio de Intervenciones de Marruecos, Madrid, 23 de diciembre de 1953.

#### MUÑOZ GRANDES

ORDEN de 23 de diciembre de 1953 por la que pasa destinado a la 322 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil (Salamanca) el Capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de Mando de Armas, don Luis Desojo Aznar.

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 17 de octubre de 1953 («D. O.» número 235), pasa destinado a la 322 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil (Salamanca) el Capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de Mando de Armas, don Luis Desojo Aznar, del Regimiento de Infantería Jaén número 25.

Madrid, 23 de diciembre de 1953.

#### MUÑOZ GRANDES

ORDEN de 23 de diciembre de 1953 por la que se resuelve el concurso para cubrir plazas de Teniente en el Cuerpo de la Guardia Civil, designando para ocuparlas a los de dicho empleo de la Escala activa del Arma de Infantería que se relacionan.

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 18 de marzo de 1953 («D. O.» número 66), para cubrir plaza de Teniente en el Cuerpo de la Guardia Civil, he designado para ocuparlas a los de dicho empleo de la Escala activa del Arma de Infantería que a continuación se relacionan.

Estos Oficiales causarán alta en dicho Cuerpo, con antigüedad de 15 de diciembre de 1953, y baja en su Arma de procedencia el día 1 de enero próximo, efectuando su presentación en el Centro de Instrucción del mencionado Cuerpo en dicha fecha:

Teniente de Infantería (E. A.) don Bernabé Pindado Nieto, de la Escuela de Automovilismo del Ejército.

Otro, don Santiago Moreno López, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Otro, don David Otero Salaverri, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache número 4.

Otro, don Antonio Merino González, del Regimiento de Infantería Melilla número 52.

Otro, don Tiburcio Llamas Rodríguez, del Regimiento de Infantería Pavía número 19.

Otro, don Leonardo Pérez Campos, del Regimiento de Infantería Granada número 34.

Otro, don Lino Ballo Campo, del Regimiento Cazadores de Montaña número 9.

Otro, don Francisco Gómez Espinosa, del Regimiento de Infantería Pavía número 19.

Otro, don Carlos Villanueva Retuerta, del Regimiento de Infantería Alcázar de Toledo número 61.

Otro, don Juan Gómez de Salazar Arroyo, del Regimiento de Infantería Asturias número 31.

Otro, don Gonzalo Vales Taboada, del Regimiento de Infantería Simancas número 4.

Otro, don Auxilio Cabrero Montoro, del Regimiento de Infantería Alcántara número 33.

Otro, don Nicolás Blanco Valencia, del Regimiento Cazadores de Montaña número 9.

Otro, don Justo Salgado Díaz, del Regimiento Cazadores de Montaña número 6.

Madrid, 23 de diciembre de 1953.

#### MUÑOZ GRANDES

ORDEN de 28 de diciembre de 1953 por la que se resuelve el concurso para cubrir plazas de Teniente en el Cuerpo de la Guardia Civil, designando al Teniente de Caballería (E. A.) don José Herrera Aguilar.

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 18 de marzo de 1953 («D. O.» número 66), para cubrir plazas de Teniente en el Cuerpo de la Guardia Civil, he designado al Teniente de Caballería (E. A.) don José Herrera Aguilar, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla número 2.

Este Oficial causará alta en dicho Cuerpo con antigüedad de 15 de diciembre de 1953 y baja en el Arma de procedencia el día 1 de enero próximo, efectuando su presentación en el Centro de Instrucción del mencionado Cuerpo en la fecha indicada.

Madrid, 28 de diciembre de 1953.

#### MUÑOZ GRANDES

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 27 de octubre de 1953 por la que se autoriza al «Consorcio de Accidentes Individuales» para elevar la escala de indemnizaciones en igual cuantía que la establecida para la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Ilmo Sr.: La Ley de 17 de octubre de 1947, al extender la cobertura contra los riesgos catastróficos sobre las personas a los beneficiarios de pólizas del Ramo de Accidentes del Trabajo, estableció una escala de indemnizaciones igual a la que regía para indemnizar los accidentes protegidos por la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Elevado el importe de dichas indemnizaciones en distintas fechas, y últimamente por el Decreto de 24 de octubre de 1952, con efecto de 1 de enero del año en curso el Consorcio fue elevando asimismo y por propio acuerdo las que le correspondían satisfacer sobre pólizas de Accidentes del Trabajo, y teniendo en cuenta la sólida situación económica del mencionado Consorcio,

Este Ministerio, en vista de los dictámenes emitidos por el Comité Directivo del Consorcio de Compensación de Accidentes Individuales, y en uso de la facultad concedida en el artículo octavo de la Ley de 17 de octubre de 1947, ha tenido a bien autorizar al Consorcio de Compensación de Accidentes Individuales para que eleve el importe de las indemnizaciones a satisfacer a consecuencia de siniestros de carácter catastróficos sobre pólizas de Accidentes del Trabajo, en la misma cuantía autorizada o que se autorice, en lo sucesivo, para los accidentes

protegidos por la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1953.

#### GOMEZ DE LLANO

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 28 octubre de 1953 por la que se fija la cifra relativa de negocios en el extranjero de la Sociedad española de Seguros «La Equitativa, Fundación Rosillo» (Riesgos diversos) para el ejercicio de 1951.

Ilmo Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley reguladora de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y sus disposiciones complementarias, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los fines de las imposiciones de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria última cláusula del párrafo segundo del apartado A) de la Disposición novena de la tarifa tercera del artículo cuarto de la Ley se fije en el 3,44 por 100 (tres enteros con cuarenta y cuatro centésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en el extranjero de la Sociedad española de Seguros «La Equitativa, Fundación Rosillo» (Riesgos diversos), correspondiente al ejercicio de 1951.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 28 de octubre de 1953.—Por delegación Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 3 de noviembre de 1953 por la que se fija la cifra relativa de negocios en el extranjero de la Sociedad española «Compañía General de Tabacos de Filipinas, S. A.» por el ejercicio de 1951.

Ilmo Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley reguladora de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y sus disposiciones complementarias, de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que a los efectos de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, se fije en el 72,50 por 100 (setenta y dos enteros con cincuenta centes mas por ciento) la cifra relativa de negocios en el extranjero de la Sociedad española «Compañía General de Tabacos de Filipinas, S. A.» en el ejercicio social de 1951, y siendo la cifra mayor de dos tercios, se reduce a este límite a los efectos de la última cláusula del párrafo segundo del apartado A) de la Disposición novena de la tarifa tercera del artículo cuarto de la Ley y, en su caso a los del Real Decreto de 30 de junio de 1925.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 3 de noviembre de 1953.—Por delegación Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

# MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 27 de octubre de 1953 por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra de «Derecho administrativo» de la Universidad de La Laguna.

Ilmo Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Orden de 15 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de octubre) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Derecho administrativo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de octubre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 16 de diciembre de 1953 por la que se transcribe la lista de los cursillistas de 1936, desarrollando lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 22 de mayo de 1953.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por el artículo quinto del Decreto de 22 de mayo de 1953, por el que se reconoce la condición de Profesores adjuntos de Institutos de Enseñanza Media, con todos sus derechos, a los cursillistas de 1936, y de acuerdo, asimismo, con lo señalado en la Orden de 7 de julio del año 1953.

Este Ministerio ha resuelto:  
Primero. Publicar la relación adjunta de los cursillistas de 1936 que han presentado su instancia de solicitud dentro del plazo señalado por la Orden de 7 de julio de 1953:

## FILOSOFÍA

- 1.—Doña Vicenta Alonso Delgado.—Documentación completa.
- 2.—Don Jesús Alegre Andrés.—Documentación completa.
- 3.—Don Jesús Ferro Couselo.—Documentación completa.
- 4.—Don Heriberto Morilla Luengos.—Faltan los documentos b), d), e), f), g), j), k).
- 5.—Don Antonio Rodríguez Huescar.—Documentación completa.
- 6.—Doña Amalia Tineo Gil.—Falta el documento j).

## LENGUA LATINA

- 1.—Don Martín Alonso Pedraz.—Falta la documentación completa.
- 2.—Don Luis Alonso Villalobos Solórzano.—Documentación completa.
- 3.—Doña Olimpia Alócena Torres.—Faltan los documentos b), c), d), e), f), g) j).
- 4.—Don Narciso Campillo Balboa.—Documentación completa.
- 5.—Doña María Celma Villares.—Documentación completa.
- 6.—Don Juan Costa Tapiola.—Faltan los documentos b), c), d), f), g), i).
- 7.—Don Saturnino de Dios Carrasco.—Documentación completa.
- 8.—Don Fortunato Durantez Caminero.—Documentación completa.
- 9.—Don Antonio Gurrucharri Martínez.—Documentación completa.

- 10.—Don Jofre Benjamín Izquierdo.—Documentación completa.
- 11.—Don Bernardo Martínez Hidalgo.—Documentación completa.
- 12.—Doña María del Remedio Muñoz Alvarez.—Documentación completa.
- 13.—Don Ramón O'alla Villalba.—Documentación completa.
- 14.—Doña Tomasa Oterino Sánchez.—Falta reintegro de 3,15 en e).
- 15.—Doña María del Carmen Rodríguez Fernández.—El documento b) no es válido por venir sin legalizar ni legitimar.
- 16.—Don Luis Rodríguez de Viguri y Gil.—Documentación completa.
- 17.—Don Pablo Saiz del Olmo.—Documentación completa.
- 18.—Don Oscar Samsó Ardebol.—Falta el documento d).
- 19.—Don Andrés Sánchez García.—Faltan los documentos c), h).
- 20.—Don Pedro Sánchez Sánchez.—Falta toda la documentación.
- 21.—Doña Mercedes Vega Martín.—Documentación completa.
- 22.—Doña Isabel Vega Martín.—Documentación completa.
- 23.—Doña María del Carmen Villanueva Rico.—Documentación completa.

## LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS

- 1.—Don Bernardo Artola Tomás.—Documentación completa.
- 2.—Don José Cabezas Marcos.—Documentación completa.
- 3.—Don Ricardo Carballo Calero.—Falta toda la documentación.
- 4.—Don Fernando Dicenta de Vera.—Falta el documento d).
- 5.—Doña Dolores Franco Manera.—Faltan los documentos b), c), d), f), g), j).
- 6.—Doña Aurora García Castilla.—Documentación completa.
- 7.—Doña Magdalena Iglesias Ameiceiras.—Faltan los documentos d), e).
- 8.—Doña Pilar Lago Couceiro.—Documentación completa.
- 9.—Doña Amada López de Menses.—Faltan los documentos b), c), e), j), d).
- 10.—Doña Angeles Orán Jáuregui.—Documentación completa.

## GEOGRAFÍA E HISTORIA

- 1.—Doña Rosalía Artigas Ramírez.—Faltan los documentos b), c) e), f), g), j).
- 2.—Don Ignacio Ballester Ros.—Documentación completa.
- 3.—Don Luis Ballester Segura.—Falta el documento e).
- 4.—Don Vicente Bedia Trueba.—Faltan los documentos b), c), d), f), g), i).
- 5.—Don José Cano Marqués.—Faltan todos los documentos.
- 6.—Don Alfonso Cos-Gayón Abela.—Documentación completa.
- 7.—Doña Encarnación Cremades Pons.—Documentación completa.
- 8.—Don Jaime Domenech Amorós.—Faltan los documentos b), c), e), f), g), i).
- 9.—Doña Carmen Domingo Aparicio.—Documentación completa.
- 10.—Doña Adela Fernández-Gago Martínez.—Documentación completa.
- 11.—Don José Ibáñez Cerdá.—Documentación completa.
- 12.—Don Antonio Igual Ubeda.—Documentación completa.
- 13.—Don Francisco Jordá Cerdá.—Faltan los documentos d), e).
- 14.—Doña Ana María Liaño Pacheco.—Falta toda la documentación, excepto i).
- 15.—Doña Guadalupe de Lorenzo Cáceres y de Torres.—Documentación completa.
- 16.—Don José Lavador Mira.—Falta el documento e), por no ser válido el documento que presenta.
- 17.—Don Angel Martín Moreno.—Documentación completa.
- 18.—Don Juan Montero Botana.—Documentación completa.
- 19.—Don Angel Portugués Hernando.—Documentación completa.

- 20.—Don Eusebio Puelles y Puelles.—Faltan los documentos b), c), d), e), f), g), j).
- 21.—Don Juan Sala Turull.—Documentación completa.
- 22.—Don Dámaso Sanz Toledano.—Faltan los documentos b), c), d), e), g), i).
- 23.—Don Heliodoro Sancho Corvacho.—Documentación completa.
- 24.—Don Bartolomé Taltavull Estrada.—Documentación completa.
- 25.—Don Pedro Rivera Ferrán.—Documentación completa.
- 26.—Don Arfonio Jaime Villares Méndez.—Documentación completa.

## MATEMÁTICAS

- 1.—Don Dionisio Alonso Maté.—Documentación completa.
- 2.—Don José Alvarez Alvarez.—Falta el documento i).
- 3.—Doña María Teresa Arnaldo Targa.—Documentación completa.
- 4.—Don Manuel Atienza del Río.—Documentación completa.
- 5.—Don Juan Cesteros Medrano.—Documentación completa.
- 6.—Don Francisco Cortés Pizarro.—Faltan los documentos d), e) g) Documento b) sin legitimar ni legalizar.
- 7.—Don Francisco Fernández-Mier y Terán.—Documentación completa.
- 8.—Don Epifanio Liso Cristóbal.—Documentación completa.
- 9.—Don José J. Lissén Delgado.—Documentación completa.
- 10.—Don Manuel Madruga Tato.—Documentación completa.
- 11.—Don Ezequiel Puig Maestro-Amado.—Documentación completa.
- 12.—Don Francisco Rico Verdú.—Falta toda la documentación.
- 13.—Doña Nemesia Rodríguez Fernández-Llamazarez.—Documentación completa.
- 14.—Don Arturo Rodríguez Suárez.—Falta toda la documentación.
- 15.—Don Rafael Romero Mercadal.—Documentación completa.
- 16.—Doña Felisa Ruiz de Zárate y González.—Documentación completa.
- 17.—Don Joaquín Sánchez-Pastor Corál.—Documentación completa.
- 18.—Don Antonio Sánchez Sánchez.—Falta toda la documentación, excepto i).
- 19.—Don José Savé Maestre.—Falta el documento d).
- 20.—Don Manuel Vázquez Garriga.—Faltan los documentos e), g).
- 21.—Don Antonio V'la Montesinos.—Documentación completa.
- 22.—Don Emilio Villegas Lamarca.—Faltan los documentos b), c), d), e), f), g).

## FÍSICA Y QUÍMICA

- Don José Andréu Setién.—Falta documento e), por no ser válido el que presenta.
- 2.—Don José Luis Bauset Ciscar.—Faltan los documentos d) y g), por no estar expedido por Sanidad Nacional.
  - 3.—Doña Josefa González Aguado.—Falta la documentación completa.
  - 4.—Don Antonio González Reyes.—Documentación completa.
  - 5.—Don Mateo Guillén Rodríguez.—Documentación completa.
  - 6.—Don Domingo Guinea Guerrero.—Faltan los documentos b), c), e), h).
  - 7.—Don Francisco Luque Calzón.—Faltan los documentos d) y e), por no ser válido el que presenta.
  - 8.—Don Luis Martínez-Simancas García.—Falta el documento c).
  - 9.—Don Bernardo Martínez Ocerín.—Falta documentación completa.
  - 10.—Doña Arselia Nieto Brezmes.—Documentación completa.
  - 11.—Don Manuel Peleato Peleato.—Faltan los documentos b), d), e), f), g), i).
  - 12.—Don José Perán Torres.—Falta la documentación completa.
  - 13.—Don Manuel Pérez García.—Falta el documento d).

- 14.—Don José Quesada Jiménez.—Documentación completa.
- 15.—Don Tomás Quintero Guerra.—Documentación completa.
- 16.—Don Enrique Rodríguez Baster.—Documentación completa.
- 17.—Don Lorenzo Sanchis Nadal.—Faltan los documentos b), c), d), f), g), h), i).
- 18.—Don Juan Tomé Recio.—Documentación completa.
- 19.—Doña María del Pilar Zuasti Ferrándiz.—Documentación completa.

**CIENCIAS NATURALES**

**a) Ciencias Naturales y Nociones de Física y Química**

- 1.—Don León Andrés García.—Falta el documento d).
- 2.—Don Teodoro Aparicio Gutiérrez.—Documentación completa.
- 3.—Don Juan José Carballa Puerto.—Documentación completa.
- 4.—Don Antonio Comet González.—Falta el documento d).
- 5.—Don Servando Fernández-Peña García.—Documentación completa.
- 6.—Don Alejandro Villaroya Palomar.—Falta el documento d).

**b) Historia Natural**

- 1.—Don Ignacio Bolívar Izquierdo.—Faltan los documentos b), c), d), f), g), h), j).
- 2.—Don Orestes Cendrero Curiel.—Falta el documento d).
- 3.—Doña María Gómez Martí.—Documentación completa.
- 4.—Doña María Rosa Monlleó.—Faltan los documentos b), c), d), f), g).

**LENGUA FRANCESA**

- 1.—Doña María del Carmen Alquézar y Alquézar.—Falta el documento j).
- 2.—Doña Enderacia Alsina Prat.—Documentación completa.
- 3.—Don Manuel de Anziola Asenjo.—Falta el documento e).
- 4.—Don Alejandro Cristóbal Bustillo.—Falta el documento j).
- 5.—Don Rafael Cucó Gisbert.—Documentación completa.
- 6.—Don Juan Fernando Espino Valencia.—Documentación completa.
- 7.—Don Jacobo Guerreira Romero.—Documentación completa.
- 8.—Doña Mercedes Magallón Ferrer.—Documentación completa.
- 9.—Don Gonzalo Martín Vivaldi.—Falta toda la documentación.
- 10.—Doña Alicia Montejó Parro.—Falta el documento e).
- 11.—Don Francisco Javier Montoto Sánchez.—Falta toda la documentación.
- 12.—Don Luis Raimundo García Plaza.—Falta toda la documentación excepto i).
- 13.—Doña María del Carmen Ruidor Carol.—Falta el documento d).
- 14.—Don Fernando Rubiales Poblaciones.—Documentación completa.
- 15.—Doña Francisca Sanz Barranca.—Falta el documento e).
- 16.—Doña Isabel Servant Mur.—Faltan los documentos b) c) d) e) f) g) j).
- 17.—Doña María Victoria Siegfried Heredia.—Faltan los documentos d) f) g) j), acreditar la nacionalidad española.
- 18.—Don Angel Vázquez de Cifuentes.—Documentación completa.
- 19.—Don Juan Varea Rial.—Faltan los documentos b), e), f).
- 20.—Doña Marina Vicent Anadón.—Falta el documento d).

**DIBUJO**

- 1.—Don Eduardo Acosta Palop.—Falta toda la documentación.
- 2.—Doña María Cristina Blanco Minguez.—Falta toda la documentación, excepto i).

- 3.—Don Miguel García Camacho.—Documentación completa.
- 4.—Don Lorenzo Garralda Gómez.—Faltan los documentos b), c), d), f), g).
- 5.—Don Francisco Germán Ferrer.—Documentación completa.
- 6.—Don José Martínez Ribes.—Documentación completa.
- 7.—Doña María Esther Navas Sanz.—Documentación completa.
- 8.—Don Angel Roquejo Moreno.—Falta toda la documentación.
- 9.—Don Guillermo Vargas Ruiz.—Documentación completa.
- 10.—Doña Carmen Vives Campino.—Documentación completa.

Segundo. Declarar excluidos a los solicitantes siguientes:

**a) Por ser Catedráticos:**

- 1.—Don Rafael de Balbín Lucas.
- 2.—Doña María Magdalena Garretas Sastre.
- 3.—Don Manuel Luezas del Valle.

**b) Por ser Auxiliar numerario:**

- 1.—Doña María del Patrocinio Armesto Alonso.

c) Por no aparecer en la relación de opositores aprobados en el segundo ejercicio:

- 1.—Doña Concepción Carvajal Aced.
- 2.—Don Mariano Conrado Villalba.
- 3.—Don Alvaro Farfán Alvarez.

Tercero. Conceder un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los interesados que hayan presentado la instancia en el plazo previsto en el artículo quinto del Decreto de 22 de mayo de 1953 puedan completar sus respectivas documentaciones o, en su caso, formular las reclamaciones que consideren pertinentes.

Cuarto. Dentro del mismo plazo de diez días a que se refiere el apartado anterior, los solicitantes deberán manifestar expresamente si se consideran incluidos en el artículo primero o en el artículo segundo del Decreto de 22 de mayo de 1953, debiendo acreditar, en su caso, la condición que ostenten.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de diciembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 18 de noviembre de 1953 por la que se impone la sanción de traslado de residencia al Portero de los Ministerios Civiles con destino en la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla, Manuel Duarte Lima.

Ilmo Sr.: Visto el expediente instruido al Portero de los Ministerios Civiles, con destino en la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla, Manuel Duarte Lima, por faltas cometidas en el desempeño del servicio.

Este Ministerio, una vez evacuado el trámite prevenido en el artículo 61 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto de conformidad con la propuesta del Juez instructor, imponer al interesado la sanción de «traslado de residencia».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid 18 de noviembre de 1953.—Por delegación S. Royo-Villanova.

Ilmo Sr Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 18 de noviembre de 1953 por la que se impone la sanción de traslado de residencia y pérdida de diez puestos en el Escalafón al Portero de los Ministerios Civiles, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cartagena, José García Abad.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Portero de los Ministerios Civiles, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cartagena, José García Abad, por faltas cometidas en el desempeño de servicio.

Este Ministerio, una vez evacuado el trámite prevenido en el artículo 61 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto de conformidad con la propuesta del Juez instructor, imponer al interesado la sanción de «traslado de residencia y pérdida de diez puestos en el Escalafón».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de noviembre de 1953.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo Sr. Subsecretario de este Departamento.

**MINISTERIO DE TRABAJO**

ORDEN de 12 de diciembre de 1953 por la que se modifica el artículo 27 de la Reglamentación del Trabajo en las Industrias del Vidrio.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el personal afecto a la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias del Vidrio, se hace preciso establecer en su favor una modificación de sus atribuciones.

En su virtud, de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros y en uso de las atribuciones que le están conferidas.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se modifica el artículo 27 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias del Vidrio, de 21 de septiembre de 1946, en la forma que a continuación se expresa:

«Art. 27. Sueldos y jornales.—La remuneración del personal incluido en esta Reglamentación será la siguiente:

GRUPO PRIMERO.—TECNICOS		Pesetas
<b>A) Técnicos titulados:</b>		
Ingenieros:		
De entrada .....	2.100,00	
Al año .....	2.400,00	
Licenciados .....	1.800,00	
Ayudantes de técnico, menos Practicantes .....	1.080,00	
Practicantes .....	900,00	
<b>B) Técnicos no titulados:</b>		
Jefes de fabricación .....	1.800,00	
Encargados de taller .....	1.200,00	
Contramistres .....	960,00	
Delineantes .....	960,00	
Calcadores .....	600,00	
Auxiliares de laboratorio y analistas:		
Hasta los veinte años .....	380,00	
Veinte años o más .....	504,00	

**GRUPO SEGUNDO.—ADMINISTRATIVOS**

	Pesetas
Jefes de primera .....	1.500,00
Jefes de segunda .....	1.200,00
Oficiales de 1.ª (ambos sexos)...	1.020,00
Oficiales de 2.ª (ambos sexos)...	900,00
Cobradores .....	720,00
Auxiliares (ambos sexos) .....	600,00
<i>Aspirantes:</i>	
De 14 a 16 años .....	210,00
De 16 a 18 años .....	300,00
De 18 a 20 años .....	390,00

**GRUPO TERCERO.—SUBALTERNOS**

	Pesetas
Listeros .....	648,00
Almaceneros .....	684,00
Capataces de Peones .....	684,00
Guardas Jurados .....	576,00
Guardas ordinarios y Vigilantes	540,00
Porteros .....	540,00
Basculeros pesadores .....	576,00
Sanitarios no titulados .....	504,00
Ordenanzas .....	504,00
Botones o recaderos .....	300,00
Mujeres de limpieza (por hora)	1,80

**GRUPO CUARTO.—OBREROS**

	Pesetas
<b>A) Profesionales de oficio</b>	
<b>a) EN OFICIOS COMUNES A LAS INDUSTRIAS DEL VIDRIO:</b>	
Oficial de primera .....	24,00
Oficial de segunda .....	21,60
Oficial de tercera o Ayudante...	19,20
<i>Fundidores de vidrio hueco:</i>	
Oficial de primera .....	26,40
Oficial de segunda .....	22,80
Oficial de tercera .....	20,40
<b>b) EN OFICIO DE FABRICACIÓN DE VIDRIO HUECO NEGRO Y ENVASES:</b>	
<b>A) Fabricación manual:</b>	
a) Sacadores .....	26,40
b) Cubridores .....	22,80
c) Patroneros .....	20,40
<b>B) Fabricación semiautomática:</b>	
<b>1) EN MÁQUINAS BOUCHER Y SEVERIN:</b>	
a) Sacadores .....	26,40
b) Maquinistas .....	22,80
<b>2) EN MÁQUINAS SCHILLER, CONESA Y SIMILARES:</b>	
a) Maquinistas .....	26,40
b) Sacadores .....	22,80
c) Ayudantes .....	19,20
<b>C) Fabricación automática:</b>	
a) Mecánicos de fabricación máquinas Lynch, O'Neil y similares .....	26,40
b) Conductores de máquinas...	19,20

**OFICIOS DE FABRICACION DE VIDRIO HUECO BLANCO**

	Pesetas
<b>I.—Sección de Fabricación.</b>	
<b>1.º FABRICACIÓN MANUAL.</b>	
<i>Gran plaza:</i>	
Maestro o abridor .....	38,40
Soplador de primera .....	36,00

	Pesetas
Soplador de segunda .....	30,00
Levantador .....	24,00
Postereros y Patroneros .....	22,80
<i>Plazas de jarras o 2.ª gran plaza:</i>	
Abridor .....	36,00
Soplador .....	30,00
Levantador de asas.....	19,20
<i>Plaza fantasia:</i>	
Maestro .....	36,00
Levantador .....	24,00
<i>Plaza bohemia:</i>	
Soplador .....	36,00
Patronero .....	22,80
<i>Plaza jimonada o copas fuertes:</i>	
Abridor .....	36,00
Colocador de pies y piernas.....	33,60
Soplador o cuadrador.....	30,00
Levantador de vidrio.....	24,00
Levantador de pies y piernas...	19,20
<i>Plazas copas gas extra:</i>	
Maestro .....	36,00
Soplador .....	30,00
Levantador de pies y piernas ...	19,20
<i>Plazas copas gas corriente:</i>	
Maestro colocador de pies y piernas	32,40
Soplador .....	28,80
Levantador de pies y piernas...	19,20
<i>Plaza vasos corte gas:</i>	
Soplador de toda clase de vasos	27,60
Soplador de vasos pequeños y finos .....	25,20
<i>Vasos acabados a mano primera:</i>	
Abridor .....	32,40
Soplador .....	30,00
<i>Vasos acabados a mano segunda:</i>	
Abridor .....	31,20
Soplador .....	27,60
<i>Plazas bombillas, hilos y tubos:</i>	
Soplador de toda clase de bombillas y tubos .....	30,00
Soplador que no sepa soplar más que hasta el número 65 inclusive .....	28,80
<i>Plazas sifones:</i>	
Abridor .....	36,00
Soplador .....	30,00
Patronero .....	22,80
<i>Plazas botellas primera:</i>	
Abridor .....	32,40
Soplador .....	30,00
<i>Plazas botellas segunda:</i>	
Abridor .....	31,20
Soplador .....	27,60
<i>Plaza de frascos primera y perfumería:</i>	
Abridor .....	30,00
Soplador .....	28,80

	Pesetas
<i>Plaza de frascos segunda y corrientes:</i>	
Abridor .....	28,80
Soplador .....	27,60
<i>Plaza Prensa refinada extra:</i>	
Abridor .....	36,00
Prensador .....	31,20
Levantador de vidrio .....	24,00
<i>Plaza Prensa refinada corriente y plaza miniatura:</i>	
Abridor .....	33,60
Prensador .....	30,00
Levantador de vidrio .....	24,00
<i>Plaza sin refinar:</i>	
Prensador .....	27,60
Levantador .....	22,80
<i>Plaza copas americanas extra:</i>	
Colocador de pies .....	31,20
Soplador .....	30,00
Levantador de copas .....	19,20
<i>Plazas copas americanas corrientes:</i>	
Colocador de pies .....	30,00
Soplador .....	28,80
Levantador de copas .....	19,20
<i>Tapones a mano:</i>	
Taponeros .....	31,20
<i>Tapones prensados a mano:</i>	
Taponeros .....	19,20
Las Empresas podrán establecer, consignándolo en el Reglamento de Régimen Interior, plazas y categorías intermedias entre las de copas gas extra y copas gas corriente, prensa refinada extra y prensa refinada corriente, y entre sopladores de toda clase de vasos y sopladores de vasos pequeños y vinos.	
El soplador de esta última clase de vasos que por conveniencias de la Empresa llegase a realizar trabajos de categoría superior durante noventa días al año, consolidará el salario de la misma.	
<b>2.º FABRICACIÓN SEMIAUTOMÁTICA:</b>	
<b>a) En máquinas de tipo Boucher y Severin:</b>	
Sacadores .....	27,60
Maquinistas .....	25,20
<b>b) En máquinas Schiller, Conesa y similares:</b>	
Maquinistas de 1.ª .....	27,60
Maquinistas de 2.ª .....	26,40
Maquinistas de 3.ª .....	25,80
Sacadores de 1.ª .....	25,20
Sacadores de 2.ª .....	24,00
Sacadores de 3.ª .....	23,40
Sopladores en máquina de 1.ª...	20,40
Sopladores en máquina de 2.ª...	19,20
Sopladores en máquina de 3.ª...	18,00
<b>II.—Sección de Temple.</b>	
Templador o arqueta estibador de arca con vigilancia del fuego o temperatura .....	20,40

	Pesetas
Vigilantes de arca sin trabajo manual .....	19,20
Arqueta con vigilancia de fuego.	21,20

## III.—Sección de Acabado.

Cortadores a gas (bohemia y fantasía) .....	24,00
Cortadores a gas (género corriente) .....	19,80
Fleadores (bohemia y fantasía) .....	24,00
Fletadores (género fino al torno) .....	24,00
Fletadores (generos corrientes) .....	19,80
Chafanadores (bohemia y fantasía) .....	24,00
Chafanadores (cristal y sonoro) .....	24,00
Chafanadores (géneros corrientes) .....	19,80
Requemadores a mano o máquina .....	19,80
Desbuntilladores .....	19,80
Pulidores .....	19,80
Taponadores en fino .....	26,40
Taponadores en semifino .....	25,20
Taponadores en ordinario .....	24,00

## IV.—Sección de Talleres Mejora.

## Tallería:

Tallador de 1. <sup>a</sup> .....	27,60
Tallador de 2. <sup>a</sup> .....	25,20
Tallador de 3. <sup>a</sup> .....	22,80
Pulidor de 1. <sup>a</sup> .....	22,80
Pulidores en general .....	21,20

## Decorado:

Decorador de 1. <sup>a</sup> .....	27,60
Decorador de 2. <sup>a</sup> .....	25,20
Decorador de 3. <sup>a</sup> .....	22,80
Filíferos en oro, esmalte, articulados corrientes .....	19,20
Decoradores al transparente .....	19,20
Muñeros .....	19,20

## Grabado:

Grabador a la rueda de 1. <sup>a</sup> .....	27,60
Grabador a la rueda de 2. <sup>a</sup> .....	25,20
Grabador a la rueda de 3. <sup>a</sup> .....	22,80
Grabador al ácido y arena .....	19,20
Grabador al transparente .....	19,20
Pantografista y guilloquista .....	19,20

## d) En oficios del vidrio plano (fabricación):

Oficial de 1. <sup>a</sup> .....	24,00
Oficial de 2. <sup>a</sup> .....	21,60
Ayudante .....	19,20

## e) En oficios de manufacturas de vidrio plano:

1.—Cortadores, colocadores, biseladores de platinas, plateadores, grabadores, decoradores, pintores y curvadores:	
Oficial de 1. <sup>a</sup> .....	20,00
Oficial de 2. <sup>a</sup> .....	26,40
Ayudante .....	24,00

2.—Biseladores a torno y carros y templadores de lunas:	
Oficial de 1. <sup>a</sup> .....	25,20
Oficial de 2. <sup>a</sup> .....	22,80
Ayudante .....	20,40

3.—Restantes oficios:	
Oficial de 1. <sup>a</sup> .....	24,00
Oficial de 2. <sup>a</sup> .....	21,60
Ayudante .....	19,20

4.—Biseladores y pulidores de piezas pequeñas (mujeres):	
Oficial de 1. <sup>a</sup> .....	15,60
Oficial de 2. <sup>a</sup> .....	13,80
Ayudante .....	13,00

## f) En oficios de manufacturas de vidrio al soplete:

## I.—SECCIÓN DE ORTOPEDIA Y LABORATORIO. — CONFECCIÓN MANUAL Y DE MÁQUINAS:

Oficial de 1.<sup>a</sup>:

Categoría primera .....	27,60
Categoría segunda .....	21,60
Categoría tercera .....	20,40

Oficial de 2.<sup>a</sup>:

Categoría primera .....	22,20
Categoría segunda .....	20,40
Categoría tercera .....	19,80

## Ayudante:

Categoría primera .....	21,60
Categoría segunda .....	19,80
Categoría tercera .....	19,20

## II.—SECCIÓN DE TERMOMETRÍA CLÍNICA Y JERINGAS HIPODÉRMICAS.

Oficial de 1.<sup>a</sup>:

Categoría primera .....	30,00
Categoría segunda .....	25,20
Categoría tercera .....	21,60

Oficial de 2.<sup>a</sup>:

Categoría primera .....	26,40
Categoría segunda .....	22,80
Categoría tercera .....	20,40

## Ayudante:

Categoría primera .....	22,80
Categoría segunda .....	20,40
Categoría tercera .....	19,20

## III.—SECCIÓN DE ANUNCIOS LUMINOSOS Y RESTANTES OFICIOS.

Oficial de 1. <sup>a</sup> .....	24,00
Oficial de 2. <sup>a</sup> .....	21,60
Ayudante .....	19,20

## g) En oficios auxiliares:

Oficial de 1. <sup>a</sup> .....	24,00
Oficial de 2. <sup>a</sup> .....	21,60
Ayudante .....	19,20

## B) Peones especializados:

Peones especializados en general	18,00
Botellistas (mujeres) en vidrio a soplete .....	13,20

Los salarios aplicables en la provincia de Baleares y en la localidad de Ollería (Valencia) serán los comprendidos en la escala anterior, reducidos en un diez por ciento.

	Pesetas
C) Peones .....	16,20

## D) Aprendices:

De primer año .....	6,00
De segundo año .....	8,40
De tercer año .....	11,40
De cuarto año .....	14,40

## E) Pinches:

De 14 a 15 años .....	7,20
De 15 a 17 años .....	9,60
De 17 a 18 años .....	13,20

Los salarios aplicables en la provincia de Baleares serán los comprendidos en la escala anterior, reducidos en un diez por ciento.

Art. 2.<sup>o</sup> Los aumentos retributivos a que se refiere el artículo anterior podrán ser absorbidos o compensados por las remuneraciones que voluntariamente hubiesen establecido las Empresas en favor de sus trabajadores, al amparo de los Decretos de 16 de enero de 1948 y 23 de octubre del mismo año.

Art. 3.<sup>o</sup> El Plus familiar establecido en el artículo 31 de las referidas Ordenanzas queda constituido por el 25 por ciento de las nóminas.

Art. 4.<sup>o</sup> Queda subsistente el Plus de carestía de vida establecido por la Orden de 10 de noviembre de 1950, que se aplicará sobre los nuevos salarios-base.

Art. 5.<sup>o</sup> La presente Orden, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, entrará en vigor a partir del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de diciembre de 1953.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

ORDEN de 31 de diciembre de 1953 por la que se modifican determinados preceptos de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Compañía de Líneas Aéreas (Iberia).

Ilmo. Sr.: A fin de incrementar las retribuciones del personal navegante afectado por la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Compañía de Líneas Aéreas (Iberia), aprobada por Orden de 4 de julio de 1947, se hace preciso modificar determinados preceptos de la misma.

En su virtud, de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.<sup>o</sup> El párrafo tercero del artículo 36 de la citada Reglamentación se modifica en el sentido siguiente:

«Se fija en 875 pesetas mensuales para los Pilotos, 750 para los Auxiliares técnicos y 375 para los Auxiliares el pase de una a otra categoría.»

El cuadro que figura a continuación en dicho artículo, por lo que hace referencia exclusivamente al personal navegante, se entiende modificado de la siguiente forma:

C A T E G O R I A S	Haber mensual
Piloto 1. <sup>o</sup> Categoría A .....	3.500
Piloto 1. <sup>o</sup> Categoría B .....	4.375
Piloto 1. <sup>o</sup> Categoría C .....	5.250

Los Pilotos segundos percibirán el 85 por 100 de lo que corresponda al primer Piloto.

Auxiliares técnicos. Categoría A .....	2.750
Auxiliares técnicos. Categoría B .....	3.500
Auxiliares técnicos. Categoría C .....	4.250

Auxiliares. Categoría A .....	1.375
Auxiliares. Categoría B .....	1.750
Auxiliares. Categoría C .....	2.125

Art. 2.<sup>o</sup> Se considera absorbido en las retribuciones establecidas en el artículo anterior el Plus de carestía de vida establecido por la Orden de 26 de mayo de 1950.

Art. 3.º Los restantes devengos, tanto reglamentarios como contractuales o consuetudinarios, no podrán ser objeto de compensación.

Art. 4.º La presente Orden surtirá efectos a partir de 1 de enero de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de diciembre de 1953.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 23 de diciembre de 1953 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador ordinario, a don José Benaya y García de las Hijas.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafo primero, del Decreto de 14 de diciembre de 1942 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Benayas y García de las Hijas,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero, del precitado Decreto ha tenido a bien conceder al mencionado señor el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador Ordinario.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 23 de diciembre de 1953 por la que se convoca concurso para instalar una fábrica de galletas en la provincia de Badajoz.

Ilmo. Sr.: La Ley de 7 de abril de 1952 por la que se aprueba el «Plan de obras, colonización, industrialización y electrificación de la provincia de Badajoz», de conformidad con el proyecto redactado por la Comisión Técnica Mixta designada por Orden de la Presidencia del Gobierno del 11 de septiembre de 1951, dispone en su artículo octavo que por el Ministerio de Industria se convoquen los oportunos concursos para adjudicar las industrias que en el referido Plan se especifican.

Aunque la capacidad de producción de las fábricas de galletas es suficiente para cubrir las necesidades del mercado nacional, se ha previsto la instalación de una fábrica de este tipo a los fines de la debida industrialización de la provincia. Por ello ha de admitirse que la industria que se instale pueda proceder del traslado de una fábrica de otra provincia, si bien modernizada convenientemente para que constituya una instalación modelo.

En atención a lo expuesto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Por el Ministerio de Industria se abre un concurso entre las entidades y particulares españoles que deseen acogerse a los beneficios de esta Orden para la instalación en la provincia de Badajoz de una fábrica de galletas.

2.º Para el emplazamiento de la fábrica será preferida la zona cerealista

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de diciembre de 1953.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

ORDEN de 23 de diciembre de 1953 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Caballero Cruz sencilla, a don Angel Fernández Rojas y don Federico Jiménez Llerena.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafo primero, del Decreto de 14 de diciembre de 1942 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores que a continuación se relacionan, Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero del Decreto que se menciona ha tenido a bien concederles el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola con la categoría de Caballero Cruz sencilla.

Don Angel Fernández Rojas.  
Don Federico Jiménez Llerena.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de diciembre de 1953.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

de la provincia y no próxima a las zonas regables del Guadiana.

3.º La capacidad de producción de la fábrica será del orden de los 5.000 kilogramos diarios de galletas.

4.º La instalación que se proyecta podrá ser como industria de nueva planta o como traslado de una fábrica de otra provincia, con las ampliaciones y modificaciones pertinentes, debiendo en todo caso reunir la industria que se instale las condiciones de modernidad suficientes para que pueda considerarse como modelo en su clase.

5.º Como estímulo a la iniciativa privada, dispondrá el particular o Empresa concesionaria de los siguientes beneficios:

a) Preferencia en el suministro de materiales para la construcción de la fábrica.

b) Suministro preferente de harina y azúcar, si estos productos estuvieren intervenidos.

6.º En el plazo no superior a tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los interesados presentarán en la Dirección General de Industria original y cuatro copias de un anteproyecto suficientemente detallado, en el que figurarán, con la posible aproximación, los siguientes datos:

a) Memoria descriptiva con los planos correspondientes, haciendo constar el lugar del emplazamiento de la fábrica, indicando distancia a las fábricas de harinas más próximas, comunicaciones y transportes.

b) Cantidad de harina y azúcar necesarias para el funcionamiento de la fábrica.

c) Clase y cantidad de las otras primeras materias necesarias para el desenvolvimiento de la industria.

d) Descripción del proceso de fabricación.

e) Clase y cantidad de los productos a elaborar.

f) Servicios y suministros auxiliares precisos, energía eléctrica y otros.

g) Relación de materiales exigidos en la construcción de la fábrica y ritmo de su empleo.

h) Relación detallada y valorada de la maquinaria y accesorios, separando, en su caso, la de procedencia nacional y de importación, con indicación del país de origen. En caso de traslado, se detallará la maquinaria existente, la que se amplía, capacidad de producción y emplazamiento actual de la fábrica.

j) Programa del desarrollo de trabajos en función del tiempo y plazo previsto para la entrada en actividad de la fábrica.

k) Capital que se destina a la industria y su financiación.

l) Estudio económico.

m) Exposición de cualquier circunstancia que pueda aducir en apoyo de su petición.

7.º Recibidas las proposiciones presentadas en tiempo hábil, la Dirección General de Industria, previo los oportunos informes, entre los que figurará con carácter preceptivo el de la Comisión Permanente de la Dirección del Plan, a que se refiere el artículo 10 de la Ley de 7 de abril de 1952, elevará a mi Autoridad su informe y propuesta. En el caso de que alguna de las proposiciones pudiera ser aceptada, si en ella se introdujesen determinadas modificaciones se comunicará en este sentido a los interesados, para que expresen su aceptación o disconformidad, adoptándose la resolución definitiva por Orden ministerial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1953.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid que se citan.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías, de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Josefa Carrasco Pérez, Manuela Rodríguez Amaro, Felicitas Santa Afra Portacarrero, Carmen Soria Soria y María Juana Ancos Pérez, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de enero de 1954.—El Jefe de la Sección, J. Zancada.

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los trece premios mayores de cada una de las ocho series del sorteo celebrado en este día.

Números	PREMIOS Pesetas	POBLACIONES							
		1.ª Serie	2.ª Serie	3.ª Serie	4.ª Serie	5.ª Serie	6.ª Serie	7.ª Serie	8.ª serie
35520	4.000.000	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.
3811	2.000.000	Jerona.	Córdoba.	Madrid.	Madrid.	Zaragoza.	Bilbao.	P. Mallorca.	Sevilla.
9839	600.000	Murcia.	Alicante.	Madrid.	Jandía.	Zaragoza.	Madrid.	Barcelona.	Valencia.
14022	100.000	Valencia.	Santander.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Lugo.	Cuenca.	Aviella.
42118	40.000	Avilés.	Avilés.	Avilés.	Avilés.	Avilés.	Avilés.	Avilés.	Avilés.
18872	30.000	Algemesi.	Barcelona.	Madrid.	Laragoza.	Madrid.	Madrid.	Valencia.	Valencia.
33420	30.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
33706	30.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
48975	30.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
3474	30.000	Madrid.	Barcelona.	Alicante.	Las Palmas	V. Córdoba.	Villa del Rio	Rute	Montilla
22189	30.000	Granada.	Sevilla.	S. Sebastián.	Las Palmas	Madrid.	Barcelona.	Jv.edo.	Segovia.
36446	30.000	Sabadell.	Sabadell.	Sabadell.	Sabadell.	Sabadell.	Sabadell.	Sabadell.	Sabadell.
16887	30.000	Valencia.	Oviedo.	Sabadell.	Feror.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.

Han obtenido el reintegro de 500 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 0, El siguiente sorteo se celebrará el día 15 de enero de 1954. Los billetes serán de 250 pesetas, divididos en décimos a 25 pesetas. Madrid, 5 de enero de 1954.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios del Grupo 8.º, «Mecánica industrial, mecanismos y conocimiento de materiales», de Escuelas de Peritos Industriales

Convocando a los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar de presentación.

Se convoca a los señores opositores para el día 22 de enero próximo, a las cuatro de la tarde, en la Biblioteca del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid, calle de Toledo, num. 49, a fin de que hagan entrega de la Memoria, sobre el concepto, métodos, etc., de la asignatura, y darles a conocer el acuerdo tomado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 31 de diciembre de 1953. — El Presidente del Tribunal, Pedro Puig Adam.

Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Geografía física y Geología aplicada» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada

Convocando a los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar de presentación.

Se convoca a los señores opositores para el día 22 de enero de 1954, a las cuatro de la tarde, en el Decanato de la Facultad de Ciencias (San Bernardo, 49), a fin de que hagan entrega de sus trabajos, Memoria, etc., y darles a conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 29 de diciembre de 1953.—El Presidente del Tribunal, José María Albareda.

Facultad de Medicina de la Universidad Literaria de Valencia

Anunciando las vacantes que se indican de alumnos internos.

Se hallan vacantes en esta Facultad de Medicina, y han de proveerse por oposición, las siguientes plazas de alumnos internos:

Una plaza de alumno interno numerario adscrito a la cátedra de «Anatomía».

Una plaza de alumno interno numerario adscrito a la cátedra de «Higiene».

Dos plazas de alumnos internos numerarios con destino a Clínicas; y

Doce plazas de alumnos internos supernumerarios para Clínicas.

Para aspirar a las plazas de referencia se precisa: Ser español, hallarse matriculado como alumno oficial en esta Facultad, en el tercer curso o en uno de los siguientes del periodo de la Licenciatura, debiendo presentar los aspirantes a alumnos internos de cátedra certificado de haber efectuado prácticas en las asignaturas a que optan por un periodo mínimo de un año.

Las oposiciones tendrán lugar en esta Facultad, de conformidad con las disposiciones vigentes y la Ley de 25 de agosto de 1939.

Las solicitudes deberán ser presentadas en la Secretaría de la Facultad dentro del plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todos los días laborables y durante las horas hábiles de oficina.

Los opositores a los que se adjudique plaza, una vez tomada posesión de su cargo, quedarán sometidos a lo que previene el Reglamento de Régimen interno de la Facultad, aprobado por Decreto de 7 de octubre de 1909.

Los programas se encuentran a disposición de los señores concursantes en la Secretaría de la Facultad.

Valencia, 21 de octubre de 1953.—El Secretario de la Facultad, R. Campos Fiol.—V.º B.º: el Decano, Juan J. García.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 5-1-1954.

C. P. N. núm. 5.541, expedido en 24-5-1950 (sustituye y anula al 999, expedido en 17-3-1931)

A. BIANCHINI, INGENIEROS S. A.

Fábrica de gaviones metálicos y derivados del alambre.—Oficinas: Via Layetana, 45. Fábrica: Espronceda, 53. Barcelona

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Producción normal	Capacidad de producción
Encofrados y enfajinados metálicos (gaviones metálicos, corazas, hitos, pretiles)...	720.000 kg.	2.000.000 kg.
Alambres comerciales ...	80.000 »	121.000 »
Enrejados metálicos con triple y simple torsión.	50.000 »	2.000.000 »
Tejido: metálicos ...	45.000 »	180.000 »
Alambre espino artificial ...	40.000 »	70.000 »
Telas para somniers (de hierro) ...	35.000 »	55.000 »
Camas y somniers (de hierro) ...	6.000 unid.	10.000 unid.

La fábrica produce el alambre necesario para su funcionamiento normal, pudiendo alcanzar a 2.100 Tm. anuales con dos turnos de trabajo, que consume para su uso propio.

Las cantidades anteriormente indicadas hacen referencia a producciones anuales sobre un supuesto de trescientos días laborables y jornada de ocho horas, dedicando todos los elementos de trabajo a la producción de un solo artículo.

(Continuará.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco

Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona cuarta (Cáceres).

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas	Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
<b>CÁCERES</b>					
<b>Garganta la Olla:</b>					
1.295	León Calero, Benjamina .....	12.000	1.372	Pérez Hernández, Jesús .....	20.000
1.296	León López, Jerónimo .....	5.000	1.373	Pérez Hernández, Petra .....	8.000
1.297	López Alonso, Lorenzo .....	10.000	1.374	Pérez Herrero Mateo .....	6.000
1.298	López Blázquez, Felipe .....	50.000	1.375	Pérez Iglesias, Pedro .....	3.000
1.299	López Blázquez, Pedro .....	6.000	1.376	Pérez López, Eloy .....	10.000
1.300	López Burcio Miguel .....	4.000	1.377	Pérez López, Luis .....	8.000
1.301	López Calero, Esteban .....	9.000	1.378	Pérez López, Miguel .....	4.000
1.302	López Calero, Valentín .....	3.000	1.379	Pérez López, Teodoro .....	7.000
1.303	López Castaño, Pedro .....	4.000	1.380	Pérez Miguel, Francisco .....	10.000
1.304	López Curiel, Macario .....	15.000	1.381	Pérez Pérez, Agapito .....	6.000
1.305	López Curiel, Santos .....	6.000	1.382	Pérez Pérez, Aureliano .....	3.000
1.306	López David, Benedicto (Hros. de) ...	7.000	1.383	Pérez Pérez, Hipólito .....	4.000
1.307	López David, Julián .....	30.000	1.384	Pérez Pérez, Jesús .....	12.000
1.308	López Díaz, Benigno .....	10.000	1.385	Pérez Sánchez, Fermín .....	4.000
1.309	López Díaz, Clemente .....	12.000	1.386	Pérez Sánchez, Narciso .....	18.000
1.310	López Díaz, Lorenzo .....	4.000	1.387	Pérez Sánchez, Santiago .....	6.000
1.311	López Díaz, Tomás .....	6.000	1.388	Pérez Toribio, Cástor .....	50.000
1.312	López García, Leocadia .....	15.000	1.389	Peris Martín Asterio .....	6.000
1.313	López Guerrero, Félix .....	2.000	1.390	Polo Tello, Fernando .....	5.000
1.314	López Jiménez, Valentín .....	8.000	1.391	Pozo López Nicolás .....	8.000
1.315	López León, Generoso .....	8.000	1.392	Pozo López, Valerio .....	40.000
1.316	López León, Gregorio .....	12.000	1.393	Rey Sánchez, Jesús .....	3.000
1.317	López León, Paulino .....	3.000	1.394	Sánchez Burcio, Eulogio .....	3.000
1.318	López Márquez, Victorino .....	3.000	1.395	Sánchez Cirujano, Antonio .....	3.000
1.319	López Miranda, Basilio .....	6.000	1.396	Sánchez López, Ramón .....	3.000
1.320	López Pérez, Anselmo .....	4.000	1.397	Sánchez Peris, Dionisio .....	5.000
1.321	López Pérez, Juan (mayor) .....	8.000	1.398	Serradilla García, Basilea .....	2.000
1.322	López Pérez, Juan (menor) .....	3.000	1.399	Serradilla García, Severo .....	10.000
1.323	López Pérez, Valeriano .....	10.000	1.400	Serradilla García, Vicente .....	4.000
1.324	López Peris, Máximo .....	6.000	1.401	Serradilla Serradilla, Julián .....	3.000
1.325	López Sánchez, Aniceto .....	4.000	1.402	Trujillo Guzmán, Benedicto .....	7.000
1.326	López Sánchez, Dionisio .....	3.000	1.403	Vicente Gómez, Simeón .....	6.000
1.327	López Sánchez, Domiciano .....	6.000	<b>Gargantilla:</b>		
1.328	López Simón, Pablo .....	6.000	1.404	Alvarez Barbero, Felipe .....	3.000
1.329	Martín Aparicio, Domingo .....	6.000	1.405	Alvarez Carril, Juan .....	5.000
1.330	Martín Aparicio, Máximo .....	6.000	1.406	Alvarez Sánchez Andrés .....	3.000
1.331	Martín López Domingo .....	3.000	1.407	Antúnez Martín, Rosencó .....	2.000
1.332	Martín Pérez, Pablo .....	4.000	1.408	Arroyo García, Gregorio .....	6.000
1.333	Martín Pérez, Seguncó .....	4.000	1.409	Barbero Hernández Guillermo .....	5.000
1.334	Mateos Gómez, Francisco .....	5.000	1.410	Barbero Hernández, Higinio .....	3.000
1.335	Miguel Pérez, Valentín .....	4.000	1.411	Barbero Hernández, Isidoro .....	3.000
1.336	Miranda Herrero, Celestino .....	5.000	1.412	Barbero Hernández, Nicolás .....	3.000
1.337	Miranda Herrero, Marcelino .....	8.000	1.413	Barbero Hernández, Timoteo .....	2.500
1.338	Miranda León, Miguel .....	6.000	1.414	Barbero Martín, Ezequiel .....	4.000
1.339	Miranda Crgaz, Pastor .....	2.000	1.415	Barbero Peñasco, Baldomero .....	3.000
1.340	Montero Curiel, María .....	9.000	1.416	Barbero Peñasco, Basilio .....	8.000
1.341	Montero Pérez, Nicomedes .....	6.000	1.417	Barbero Peñasco, Esteban .....	3.000
1.342	Moreno López, Crispín .....	6.000	1.418	Barbero Peñasco, Gervasio .....	4.000
1.343	Muñoz, Marcos .....	3.000	1.419	Barbero Peñasco, Isabel .....	3.000
1.344	Muñoz Mago, Roque .....	3.000	1.420	Barbero Peñasco, Salustiano .....	12.000
1.345	Pancho Campos, José .....	12.000	1.421	Barbero Pérez, Miguel .....	5.000
1.346	Pancho Herrero, Miguel .....	4.000	1.422	Carril Alvarez, José .....	3.000
1.347	Peña Curiel, Dionisio .....	8.000	1.423	Carril Carril, Damiana .....	3.000
1.348	Peña Curiel, Macario .....	6.000	1.424	Carril Carril, Ramón .....	4.000
1.349	Peña Curiel, Santiago .....	18.000	1.425	Carril Carril, Vicente .....	3.000
1.350	Peña de la Cruz, Pedro .....	3.000	1.426	Carril Carril, Victoriano .....	3.000
1.351	Peña López, Dionisio .....	14.000	1.427	Carril Hernández, Celestino .....	6.000
1.352	Peña López, Epifanio .....	8.000	1.428	Carril Hernández, Demetrio .....	7.000
1.353	Peña Pérez, Esteban .....	3.500	1.429	Carril Martín, Domingo .....	2.000
1.354	Peña Pérez, Saturnino .....	3.000	1.430	Carril Peñasco, Juan .....	5.000
1.355	Pérez Alonso, Antonio .....	25.000	1.431	Carril Pérez, Ezequiel .....	8.000
1.356	Pérez Alvarez, Delfín .....	12.000	1.432	Carril Pérez, Marcelina .....	4.000
1.357	Pérez Basilio, Valentín .....	9.000	1.433	Carril Sánchez, Vicente .....	6.000
1.358	Pérez Castaño, Cesáreo .....	4.000	1.434	Carril Velasco, Liborio .....	10.000
1.359	Pérez Curiel, Alvaro .....	25.000	1.435	Civipanes González, José .....	6.000
1.360	Pérez Curiel, Teodosio .....	5.000	1.436	Crego Rapela, Jerónimo .....	12.000
1.361	Pérez Frías, Primitivo .....	5.000	1.437	Esteban Carril Severiano .....	14.000
1.362	Pérez García, Anastasio .....	4.000	1.438	Galifanes Carril, Crisóculo .....	9.000
1.363	Pérez García, Teodoro .....	11.500	1.439	García Fuentes, Francisco y Hnas. ...	3.000
1.364	Pérez Gómez Carlos .....	3.000	1.440	García Hernández, Euálio .....	3.000
1.365	Pérez Gómez, Celedonio .....	5.000	1.441	Gómez Martín, Valentín .....	4.300
1.366	Pérez Gómez, Félix .....	3.000	1.442	Gómez Sánchez, Julián .....	6.000
1.367	Pérez Gómez, Ildefonso .....	9.000	1.443	González Hernández, Agustín .....	3.000
1.368	Pérez Gómez, Pedro .....	4.000	1.444	González Hernández, Juan .....	6.000
1.369	Pérez Gómez, Teodoro .....	10.000	1.445	Hernández Carril, Basilio .....	7.000
1.370	Pérez Hernández, Damiana .....	10.000	1.446	Hernández Chorrilla, Bernardo .....	4.000
1.371	Pérez Hernández, Fabián .....	10.000	1.447	Hernández Chorrilla, Ramón .....	4.000
			1.448	Hernández Hernández, Celestino .....	4.000
			1.449	Hernández Hernández, Modesto .....	3.000
			1.450	Hernández Pérez, Aquilino .....	4.000

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas	Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
1.451	Hernández Pérez, José	3.000	1.502	Pérez Carril Manuel (menor)	6.000
1.452	Hernández Pérez, Julián	5.000	1.503	Pérez Carril Manuela	2.000
1.453	Hernández Pérez, Manuel	5.000	1.504	Pérez Carril Pablo	4.000
1.454	Hernández Pérez, Nicasio	3.000	1.505	Pérez Carril Pelayo	6.000
1.455	Hernández Rosado, Dorotea	4.000	1.506	Pérez Gil, Emilio	10.000
1.456	Hernández Rosado, Nicolás	3.900	1.507	Pérez Gil, Francisco	6.000
1.457	Hernández Sánchez, Celestino	4.000	1.508	Pérez Gómez, Juan	3.000
1.458	Hernández Sánchez, Eusebio	3.000	1.509	Pérez Hernández, Ariceto	2.000
1.459	Hernández Sánchez, María	3.000	1.510	Pérez Hernández, Germán	4.000
1.460	Martin Barbero, Eloy	4.000	1.511	Pérez Hernández, Ignacio	7.000
1.461	Martin Barbero, José	4.000	1.512	Pérez Hernández, Modesto	8.000
1.462	Martin Carril, Marcelino	7.000	1.513	Pérez Hernández, Pascual	2.000
1.463	Martin García, Apolonia	8.000	1.514	Pérez Hernández, Ramón	20.000
1.464	Martin García, Vicente	6.000	1.515	Pérez Martín, Cipriana	3.000
1.465	Martin Hernández, Victoria	3.000	1.516	Pérez Martín, Dionisio	3.000
1.466	Martin Martín, Cipriano	5.000	1.517	Pérez Martín, Francisco	3.000
1.467	Martin Martín, Manuel	6.000	1.518	Pérez Martín, Jorge	3.000
1.468	Martin Peña, Saustiano	8.000	1.519	Pérez Martín, Marcelino	6.000
1.469	Martin Pérez, Arturo	10.000	1.520	Pérez Pérez, Eduardo	4.000
1.470	Martin Pérez, Catalina (mayor)	3.000	1.521	Pérez Pérez, Emilio	3.000
1.471	Martin Pérez, Catalina (menor)	6.000	1.522	Pérez Pérez, Manuel	4.000
1.472	Martin Pérez, Dionisio	4.000	1.523	Pérez Pérez, Nicolás	2.000
1.473	Martin Pérez, Jorge	12.000	1.524	Pérez Ramos, María	3.500
1.474	Martin Pérez, Manuel	4.000	1.525	Pérez Ramos, Silvia	3.500
1.475	Martin Pérez, Marcelino	3.000	1.526	Pérez Rodríguez, Anselmo	3.000
1.476	Martin Pérez, Santiago (mayor)	2.000	1.527	Pérez Rodríguez, María	3.000
1.477	Martin Pérez, Santiago (menor)	10.000	1.528	Pérez Rosado, Constantino	10.000
1.478	Martin Pérez, Simón	3.000	1.529	Pérez Rosado, Juan	14.000
1.479	Martin Pérez, Tomás (mayor)	6.000	1.530	Pérez Rosado, Lorenzo	4.000
1.480	Martin Pérez, Tomás (menor)	10.000	1.531	Pérez Rosado, Marcelino	3.000
1.481	Martin Pérez, Urbano	6.000	1.532	Pérez Rosado, Rafael	4.000
1.482	Martin Pérez, Víctor	4.000	1.533	Pérez Vaquero, Crescencio	4.000
1.483	Martin Rodríguez, Eulalia	5.000	1.534	Pulido Peñasco, Romualdo	2.000
1.484	Martin Rodríguez, Eusebio	4.000	1.535	Pulido Velasco, Jesús	4.000
1.485	Martin Rosado, Martín	5.000	1.536	Pulido Velasco, Julio	3.000
1.486	Martin Rosado, Valeriana	10.000	1.537	Ramos Pérez, Eudocio	2.000
1.487	Martin Sánchez, Diego	10.000	1.538	Rodríguez Hernández, Elías	3.000
1.488	Martin Sánchez, Joaquín	4.000	1.539	Rodríguez Martín, Rafael	4.000
1.489	Martin Sánchez, Trinidad	4.000	1.540	Rodríguez Martín, Saturnino	6.000
1.490	Martin Vallejo, Cándido	2.000	1.541	Rodríguez Pérez, Antonio	2.000
1.491	Martin Vallejo, Rosendo	6.000	1.542	Rodríguez Pérez, Esteban	6.000
1.492	Martin Villares, Dionisio	4.000	1.543	Rodríguez Rodríguez, Isidro	5.000
1.493	Mateos López, Angel	2.000	1.544	Rodríguez Rodríguez, Juan	9.000
1.494	Núñez Pérez, Marcelino	9.000	1.545	Rojo Carril, José	4.000
1.495	Núñez Rosado, Felipe	10.000	1.546	Rojo Martín, Julio	3.000
1.496	Peña Gil, Gumersindo	5.000	1.547	Rosado Carril, Marcos	6.000
1.497	Peña Gil, Martín	4.500	1.548	Rosado Carril, Paulino	10.000
1.498	Peña Rubio, Agustín	5.000	1.549	Rosado Martín, Marciano	5.000
1.499	Pérez Carril, Aquilino	5.000	1.550	Rosado Núñez, Bernardo	20.000
1.500	Pérez Carril, Blas	5.000			
1.501	Pérez Carril, Esteban	3.000			

(Continuará)

## DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

## LOTERIA NACIONAL

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 15 de enero de 1954

Ha de constar de cinco series de 52.000 billetes cada una, al precio de 250 pesetas el billete, divididos en décimos a 25 pesetas; distribuyéndose 8.981.700 pesetas en 7.501 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de .....	1.000.000
1 de .....	500.000
1 de .....	250.000
10 de 15.000 .....	150.000
1.467 de 2.500 .....	3.667.500
519 de 2.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero .....	1.297.500
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	247.500
99 ídem de 2.500 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	247.500

Premios de cada serie	Pesetas
99 ídem de 2.500 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	247.500
2 ídem de 20.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero .....	40.000
2 ídem de 10.000 íd. íd., para los del premio segundo .....	20.000
2 ídem de 7.225 íd. d., para los del premio tercero .....	14.450
5.199 reintegros de 250 pesetas cada uno para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	1.299.750
7.501 .....	8.981.700

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete, entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1 su anterior es el número 52.000, y si éste fuese el agraciado el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las apro-

ximaciones de 2.500 pesetas se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo al número 25 se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena, es decir desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de pesetas 2.500, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como va queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero. El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 250 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid. Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 13.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 12 de junio de 1953.—El Director general, Fernando Roldán.